

## PROTOCOLO PARROQUIAL PARA VELATORIOS

---

La parroquia, como espacio sagrado y lugar de encuentro con Dios, acoge con caridad a los fieles difuntos y a sus familias. Sin embargo, para mantener el debido respeto al velatorio y a la dignidad del rito cristiano, se establecen las siguientes normas básicas y restricciones.

### I. Condiciones para la realización del velatorio

1. El velatorio debe ser solicitado con antelación por la familia directa del difunto.
2. El párroco o personal autorizado debe aprobar la solicitud.
3. Se exigirá a la familia firmar una carta de compromiso aceptando las normas litúrgicas y de comportamiento.

### II. Normas de comportamiento

Durante el velatorio parroquial:

- Se mantendrá un ambiente de recogimiento, oración y respeto.
- Están permitidas oraciones comunitarias como el Santo Rosario o Liturgia de la Palabra.
- No se permitirá música profana, discursos sin autorización o políticos, ni gestos que distorsionen el sentido cristiano del velorio.

### III. Prohibiciones expresas

Se prohíbe expresamente:

- Consumo de alcohol, drogas o cualquier sustancia ilícita.
- Presencia de personas en estado de ebriedad.
- Ritos no cristianos o “homenajes” de carácter político, ideológico o narco-cultural.
- Ingreso con armas o pirotecnia.
- Gritos, vulgaridades, música estridente, lienzos ofensivos.
- Uso del velatorio para dormir, comer o grabar transmisiones inapropiadas.

### IV. Sanciones y medidas preventivas

- La parroquia se reserva el derecho de suspender el velatorio si se incumplen estas normas.
- En caso necesario, se coordinará con Carabineros de Chile o Seguridad Municipal para resguardar el orden.
- La firma de la carta de compromiso es condición indispensable para realizar el velorio.

**Administración Parroquial**